

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 003-2021-PCM (14.01.2021)</p>	<p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de San Ignacio de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca, por impacto de daños a consecuencia de huaico debido a intensas precipitaciones pluviales</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se declara el Estado de Emergencia en el distrito de San Ignacio de la provincia de San Ignacio de departamento de Cajamarca, por impacto de daños a consecuencia de huaico debido a intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan</p>
<p>RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 001-2021-PCM/SGP (13.01.2021)</p>	<p>Aprueban la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se aprueba la Norma Técnica N° 001-2021-PCMSGP, Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.</p> <p>La Norma Técnica aprobada por la presente Resolución es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública.</p> <p>Ver detalles de la citada Norma Técnica en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe)</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 011- 2021-MTC/01.03 (13.01.2021)</p>	<p>Otorgan a la empresa WAYRA TELECOMUNICACIONES PERU S.A.C., Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en el área que comprende todo el territorio de la República</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se otorga a la empresa WAYRA TELECOMUNICACIONES PERU S.A.C., Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como los primeros servicios a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico y el servicio portador local en la modalidad conmutado.</p>

<p>DECRETO SUPREMO N° 002-2021-VIVIENDA (14.01.2021)</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, el cual consta de cuatro (04) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y ocho (38) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Modificatorias y una (01) Disposición Complementaria Derogatoria, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.</p> <p>Se dispone la publicación del presente Decreto Supremo y del Reglamento aprobado por el artículo 1, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.</p> <p>Se Deroga la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Título I de la Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 011-2021-VIVIENDA (14.01.2021)</p>	<p>Disponen la publicación, en el Portal Institucional, del proyecto de “Decreto Supremo que dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y aprueba su Reglamento” y su exposición de motivos</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se dispone la publicación del proyecto de “Decreto Supremo que dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y aprueba su Reglamento” y su exposición de motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir las sugerencias, comentarios y/o aportes de las personas interesadas</p>